



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2025-150422	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a <i>Fecha</i>	14/07/2025	ANDREU SERRA VENDRELL
Expedient <i>Expediente</i>	E-02303-2025-001872-00	CL/ PLAZA CÁNOVAS DEL CASTILLO, 9 46005, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	DESCENTR. Y PART.CIUDA.	EN REPRESENTACIÓN DE
Secció <i>Sección</i>	JUNTA DIST. RUSSAFA	PATANA RESTAURACION SL
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION	

Per Resolució LA-4587 de data 11/07/2025, dictada per EL DIRECTOR GENERAL DE LLICÈNCIES, en virtut de delegació conferida per ACORD 100 DE LA JGL DE 11 D'ABRIL DE 2025, s'ha disposat:

1º.- En fecha 25.06.2025, se presenta por PATANA RESTAURACION SL,comunicación de actividad inocua comercial VENTA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS,en el emplazamiento sito en la PLAZA CÁNOVAS DEL CASTILLO, 9 BAJO, con referencia catastral 6822714YJ2762B0001GE,

2º.- Constan Diligencias de la Secretaria de la Junta Municipal de Ruzafa y de la Jefatura de Sección del Servicio de Actividades, ambas de fecha 7.07.2025 de los que se infiere que dicha actividad no se ajusta a las condiciones establecidas en el Anexo III de Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana para determinar la inclusión de la misma en el régimen de comunicación de actividades inocua, por lo que se incluiría en régimen ambiental distinto, Declaración Responsable Ambiental.

3º.-Que no procede trámite de audiencia, previo a la declaración de inadmisión de forma inmediata de este instrumento ambiental al estar sometido a régimen ambiental distinto, al no estar previsto este trámite en la normativa de aplicación que regula las facultades de comprobación de la administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	MARIA JOSE IRANZO IRANZO	14/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	47071479333298668073 03261297921192831270 14572036



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Los artículos 4 y siguientes de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, determina que las licencias previas que, de acuerdo con los artículos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, o bien por comunicaciones previas, de conformidad con lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo.

Señala expresamente que la presentación de la declaración responsable, o de la comunicación previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

II.- El artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula los efectos de la presentación de una comunicación, en particular el apartado 4 dispone que “La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	MARIA JOSE IRANZO IRANZO	14/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	47071479333298668073 03261297921192831270 14572036



III.- El artículo 84.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye entre los medios de intervención de las Entidades Locales en la actividad de los ciudadanos, el sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la INADMISIÓN y la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, de la comunicación de actividad inocua, presentada por PATANA RESTAURACION SL. en fecha 25.06.2025, en el emplazamiento sito en la PLAZA CÁNOVAS DEL CASTILLO, 9 BAJO, con referencia catastral 6822714YJ2762B0001GE, de conformidad con las Diligencias de la Secretaria de la Junta Municipal de Ruzafa y de la Jefa de Sección del Servicio de Actividades, ambas de fecha 7-07-2025, al someterse a régimen ambiental distinto a la comunicación, en particular Declaración Responsable Ambiental.

Para la apertura e inicio de la actividad deberá presentar, a través de los modelos normalizados, el régimen de intervención ambiental correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Licencias de Actividades para su conocimiento, así como a la Policía Local para asegurar su cumplimiento.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona o entidad interesada con expresión de los recursos legales procedentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	MARIA JOSE IRANZO IRANZO	14/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	47071479333298668073 03261297921192831270 14572036



Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS /

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DE JUNTA MPAL DISTRICTE - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	MARIA JOSE IRANZO IRANZO	14/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	47071479333298668073 03261297921192831270 14572036